

EXPEDIENTE: PES/087/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PARTES DENUNCIADAS: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer siendo las quince horas con dieciséis minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito signado por Angy Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de Diputada, misma que es parte denunciada en el expediente citado al rubro, por el cual señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el congreso del Estado ubicado en esta Ciudad. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y en el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a Angy Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de Diputada y parte denunciada en el expediente antes referido, con la documentación de la cuenta, por el cual señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Congreso del Estado ubicado en esta Ciudad. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, de vista a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a lo determinado en el presente auto con la finalidad de garantizar el debido proceso, lo anterior toda vez que el expediente fue reenviado a dicha autoridad electoral por acuerdo de pleno de fecha treinta y uno de agosto, para la debida integración del expediente. -----

TERCERO. Una vez que el expediente PES/087/2022, sea remitido por el Instituto Electoral a este Tribunal, intégrense las constancias en copia certificada de las que hoy se dan cuenta, lo anterior para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----